

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

VERBAL Rad. No. 11001310302720220014700

Encontrándose cumplidos los requisitos legales, el Juzgado ADMITE la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por **MARIA ARNOBIA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ, CARLOS ANDRÉS GUTIÉRREZ RAMÍREZ, CLAUDIA LORENA GUTIÉRREZ RAMÍREZ MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ VARGAS, RUBIALBA GUTIÉRREZ RAMÍREZ** contra **MARCO ANTONIO BONILLA RAMOS, LUIS EDUARDO BONILLA ARTEAGA Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

Désele a la demanda el trámite del proceso VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del CGP.

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

Adviértase que en el trámite de notificación ha de acreditarse la remisión, indistintamente de tratarse de físico o vía electrónica, el envío de la demanda y sus anexos, de la subsanación y sus anexos, así como la presente admisión.

Se reconoce personería al profesional en derecho JONATHAN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863a4a5b7cb743e55c1821711c5305d1ee353310c9efe5e02fe1ffe1c2854721**

Documento generado en 24/05/2022 08:56:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>